

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

*"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"*

Corrales, 19 de diciembre del año 2023

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2023-MDC-CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo.

**VISTO:**

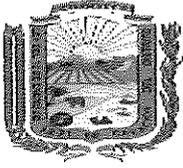
El Concejo de la Municipalidad Distrital de Corrales, en Sesión Ordinaria realizada el 18 de diciembre del 2023, debatió el Proyecto de Ordenanza Municipal denominado **"Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027"**.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política y administrativa de los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toman el Consejo referido a puntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades define que: "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa ...";



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe)

*"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"*

Corrales, 19 de diciembre del año 2023

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2023-MDC-CM**

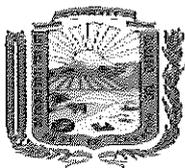
Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 8 del artículo 9° como atribución del concejo, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Preceptúa que las municipalidades, tomando en cuenta la condición de la municipalidad provincial o distrital, asume las competencias y ejercen las funciones específicas, en las materias siguientes: 2) Servicios Públicos locales 2.5) Seguridad Ciudadana, asimismo en el artículo 85° del mismo cuerpo normativo, establece que las municipalidades en seguridad ciudadana ejerce las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades Provinciales 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley. (...) 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, tal como lo señala el Artículo 3° de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), se tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;

Que, el artículo 46 del D.S. N° 011-2014-IN -Reglamento de la Ley N° 27933, establece, entre otras cosas lo siguiente: *"...los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital..."*;

Que, conforme al artículo 28° del D.S. N° 010-2019-IN- que modifica algunos artículos del reglamento de la ley 27933 ley del SINASEC, señala que: *"(...) Es función del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) a. Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (...)"*;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

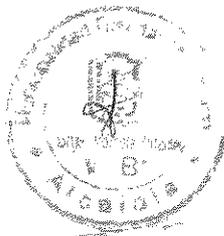
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

*“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”*

Corrales, 19 de diciembre del año 2023

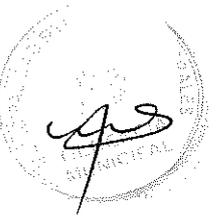
### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2023-MDC-CM**



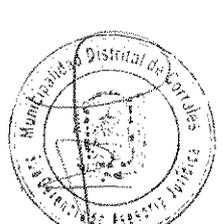
Que, lo anteriormente señalado guarda concordancia con el artículo 47° del D.S. N° 010-2019-IN., el cual indica “(...) *Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda.(...)”*;



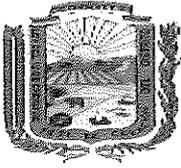
Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2022- IN, se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, la cual se constituye como el instrumento que orienta a largo plazo el accionar del Estado en materia de seguridad ciudadana, de forma articulada; cuya conducción se encuentra a cargo del Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana;



Que, con Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, se Aprueba la Directiva N° 006-2023-INDGSC, “Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana” y dictan diversas disposiciones. en el marco de las políticas en materia de seguridad ciudadana definidas por el sector interior;



Que, la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC en el punto IV sobre responsabilidades y funciones de los comités, Secretaria Técnica del CODISEC y de las Municipalidades indica lo siguiente: “(...) 4.2. *De los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC), Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) y Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC).* 4-2.1. *Validar las propuestas de Planes de Acción Regional de Seguridad ciudadana (PARSC), planes de Acción provincial de seguridad ciudadana (PAPSC) y planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC), según corresponda.* 4.2.2. *Proponer ante el Gobierno Regional, Municipalidad provincial y Municipalidad Distrital, la aprobación del PARSC, PAPSC Y PADSC, respectivamente.* 4.5. *De las Municipalidades provinciales y Distritales* 4.5.1. *Aprobar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana y plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, previamente validado por el COPROSEC Y CODISEC, a través de los consejos Municipales, a efectos de su obligatorio cumplimiento, según corresponda. Así mismo*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

*“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”*

Corrales, 19 de diciembre del año 2023

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2023-MDC-CM

en el punto 7.3.2 de la misma directiva indica sobre la aprobación de planes de acción de seguridad ciudadana. 7.3.2.1. Habiéndose validado la propuesta del PADSC por el comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el presidente del CODISEC propone ante el concejo Municipal de la Municipalidad Distrital la APROBACION del mismo. 7.3.2.2. El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el PADSC mediante Ordenanza Municipal Distrital en el más corto plazo, logrando cumplir este objetivo antes del término del mismo año de su formulación (...);

Que, mediante INFORME N° 011-2023-MDC-CODISEC-S.TEC-R.-CERR., de fecha 14 de diciembre del 2023, el responsable de la secretaria técnica –Ing. Cesar Eyberg Rujel Rodríguez, remite al despacho de alcaldía, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana-Corrales 2024-2027 para la aprobación por el consejo municipal mediante Ordenanza Municipal;

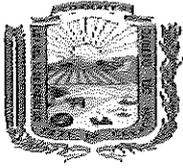
Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de CORRALES, con el voto unánime de los Señores Regidores, aprobó lo siguiente:

#### **ORDENANZA “PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027”**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CORRALES 2024-2027, el mismo que forma parte integrante de la presente Norma Municipal.**

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Sociales y Municipales, División de Servicios Municipales, Unidad de Seguridad Ciudadana y demás unidades orgánicas pertinentes de la corporación municipal, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE,** a Secretaria General la Publicación de la presente ordenanza a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación íntegra del Anexo mencionado en el portal web institucional de la municipalidad Distrital de Corrales y a la Oficina de relaciones Publicas e Imagen Institucional la difusión correspondiente.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

*"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"*

Corrales, 19 de diciembre del año 2023

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2023-MDC-CM

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General la Notificación de la presente Ordenanza Municipal, a los interesados y áreas competentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Corrales  
  
Jorge A. Ordinoza Ynfante  
Alcalde

